

RESOLUCIÓN No. 1342 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferida por el artículo 305 de la constitución política; Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Ley 617 de 2000, ordenanza 030E de 2001; ordenanza 03 de 2003; ordenanza 12 de 2019, ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPORTE DE ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la ordenanza No. 173 de 2024 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025", dispone en su artículo segundo "Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, durante la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2025, una suma por valor de: **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS MCTE (\$ 516.508.702.567,48)**"; incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER". En el capítulo de inversión la suma de \$ 3.551.755.142.

Que mediante el decreto No.1410 del 2024 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31° DE DICIEMBRE DE 2025" se establece en su artículo Segundo:... Aprópiase para atender los Gastos de

RESOLUCIÓN No. 1342 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, durante la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2025, una suma por valor de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS MCTE (\$ 516.508.702.567,48)**, incluyéndose el código presupuestal No 04.02.10.20.43.02 proyecto " **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO Y ASOCIADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000,00)**.

Que la presente transferencia al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER" DE ARAUCA**, bajo la imputación presupuestal 04.02.10.20.43.02.20.14, en cuantía de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000,00)** se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:

- **0402102043022014021** Fuente de Financiación: Tasa prodeporte y recreación, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025 – 00640 del 17 de marzo de 2025.

Que "INDER ARAUCA", es un ente Descentralizado del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte competitivo y Recreativo en los diferentes Municipio del Departamento de Arauca.

Que la secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:



RESOLUCIÓN No. 1342 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaria de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, meses, valor unitario y valor total que integran el plan de inversión del proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la Estructuración del proyecto y se detallan a continuación:

OBJ ETO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO Y ASOCIADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
--------------------	--



RESOLUCIÓN No. 1342 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MES	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	ASISTENCIA TECNICA CON MONITOR DEPORTIVO: El cual debe contar experiencia de más de veinticuatro (24) meses en el manejo de programas deportivos en la disciplina asignada, tarjeta de entrenador y/o certificado de idoneidad deportivo vigente expedida por colegio colombiano de entrenadores deportivos (Coced) y Licencia de entrenador expedida por la respectiva Federación Deportiva que tenga reglamentada la materia	Unidad	10	5	\$ 2.200.000,00	\$ 110.000.000,00
2	ASISTENCIA TECNICA CON ENTRENADOR DEPORTIVO: El cual debe contar experiencia de más de treinta seis (36) meses en el manejo de programas deportivos en la disciplina asignada, tarjeta de entrenador deportivo y/o certificado de idoneidad vigente expedida por colegio colombiano de entrenadores deportivos (Coced) y Licencia de entrenador expedida por la respectiva Federación	Unidad	9	5	\$ 3.100.000,00	\$ 139.500.000,00



RESOLUCIÓN No. 13420 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

	Deportiva que tenga reglamentada la materia.					
3	ASISTENCIA TECNICA CON ENTRENADOR DEPORTIVO: El cual debe contar experiencia superior de cuarenta y ocho (48) meses en el manejo de programas deportivos en la disciplina asignada, experiencia en eventos deportivos internacionales como seleccionador nacional, tarjeta de entrenador deportivo y/o certificado de idoneidad vigente expedida por colegio colombiano de entrenadores deportivos (Coced) y Licencia de entrenador expedida por la respectiva Federación Deportiva que tenga reglamentada la materia.	Unidad	1	5	\$ 4.000.000,00	\$ 20.000.000,00
4	ASISTENCIA TÉCNICA CON COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO: El cual debe ser profesional en área del deporte y /o un profesional en el núcleo básico de las ciencias administrativas y/o contables, mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionadas con la ejecución de actividades en	Unidad	1	6	\$ 4.200.000,00	\$ 25.200.000,00



RESOLUCIÓN No. 1342 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

	organismos deportivos de nivel municipal o departamental.					
5	ASISTENCIA TÉCNICA CON COORDINADOR TÉCNICO DEL PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO: El cual debe ser un profesional en el área del deporte, mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionadas con la ejecución de actividades en actividades relacionadas con organismos deportivos de nivel municipal y departamental.	Unidad	1	6	\$ 4.200.000,00	\$ 25.200.000,00
6	TRANSPORTE TERRESTRE: El Servicio de transporte Terrestre para el traslado de dirigentes, entrenadores, deportistas y personal de apoyo para la participación de las ligas deportivas en las competencias, este servicio debe ser prestado en vehículos que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el transporte de pasajeros y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. El contratista debe prever la salida del vehículo desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de transporte e invias asegurar que el estado	Unidad	270	1	\$ 220.000,00	\$ 59.400.000,00



RESOLUCIÓN No. 13427 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

	de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la delegación del departamento de Arauca en los eventos nacionales teniendo en cuenta el cronograma establecido por el ministerio del deporte.					
7	<p>ALIMENTACIÓN: El servicio de alimentación durante el desplazamiento a la ciudad de competencia y/o el lugar de competencia, el cual deberá ser entregado en un lugar que cumpla con las condiciones higiénicas adecuadas para el consumo, las raciones a entregar serán desayuno, almuerzo y cena de acuerdo a las necesidades de la delegación cumpliendo las siguientes especificaciones:</p> <p>Desayuno: Compuesto por: porción de fruta de mínimo 120 gramos, un jugo de fruta natural mínimo de 240cc, bebida caliente con leche de 300 cc, donde mínimo 200 cc de dicha bebida debe ser leche, porción de queso natural de 50 gr, huevos, porción de carbohidrato de 60 gr. y cereal 60 gr, bebida láctea de yogurt</p>	Unidad	1.20 0	1	\$ 27.000,00	\$ 32.400.000,00



RESOLUCIÓN No. 1342 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

	300cc, kumis o leche, mermelada y mantequilla. Almuerzo y Cena: compuesto de: porción de fruta de mínimo 120 gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240 cc cada uno, sopa de 240 cc, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, gar-banzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, tomate, remolacha) y postre 50 gr. Para cada caso de los anteriormente descritos, junto con su cantidad, debe existir mínimo tres (3) opciones a escoger. desayuno, almuerzo y cena, debe presentarse por escrito y estar aprobado por el profesional encargado en el Inder-Arauca, dentro de los siete (7) días anteriores a la llegada de las delegaciones					
8	HOSPEDAJE: El servicio de hospedaje se suministrara para cada uno de los participantes, cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado y/o ventilador, closet para la ropa, baño en	Unidad	600	1	\$ 140.400,00	\$ 84.240.000,00

RESOLUCIÓN No. 1 3 4 2 1 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

	cada habitación con toallas, una (1) de mano y una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, Nota: La acomodación máxima será cuádruple para los deportistas y doble para los entrenadores.					
9	BEBIDAS HIDRATANTES: Bebida isotónica electrolítica que contenga 127 mg/L de potasio y 464 mg/L de sodio, y 59 g/L de carbohidratos (bajo la forma de azúcares).	Unidad	350	1	\$ 11.600,00	\$ 4.060.000,00
SUB TOTAL COMPONENTE 1						\$ 500.000.000,00
VALOR TOTAL						\$ 500.000.000,00

Que, en la solicitud de transferencia, INDER ARAUCA informó como cuenta bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA CORRIENTE No. 317-07959972 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA de la entidad financiera Bancolombia.

Que se emitió formato Único de viabilidad Técnica Nro. 047 de 2024 del 18 de febrero del 2025, suscrita por BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS técnico operativo e IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO – Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA, para la fecha de expedición del mismo, por valor **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000,00)**, proveniente de las fuentes de financiación ya mencionada anteriormente, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA.

RESOLUCIÓN No. 1342 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

Que los datos contenidos en el cuadro de costo, que involucra el proyecto cuyo objeto es "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO Y ASOCIADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000,00)**, han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la secretaría de Planeación Departamental, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el sistema Unificado de inversión y finanzas Publicas SUIFP.

Que los datos contenidos en el Cuadro de Costos, que involucran el proyecto cuyo objeto es "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO Y ASOCIADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000,00)**, son del resorte o competencia funcional del INDER ARAUCA su estructuración y fijación y fueron objeto de revisión por parte de la secretaría de Hacienda Departamental.

Con fundamento en lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** a INDER ARAUCA, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000,00)** a la CUENTA CORRIENTE No. 31707959972 del banco Bancolombia con cargo a la apropiación presupuestal 0402102043022014, soportado en las siguientes fuentes de financiación:

- **0402102043022014021** Fuente de Financiación: Tasa prodeporte y recreación, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025 – 00640 del 17 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN No. 1 3 4 2 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "*Inder Arauca*"

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. 13427 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

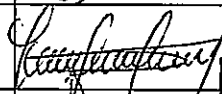
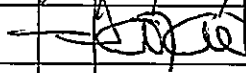
ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto administrativo en la gaceta Departamental. La secretaría de Hacienda a través del funcionario competente realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la Fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 03 ABR 2025


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador (e) del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó	Luis Enrique Britto Ramírez	Profesional de Apoyo- SHD	LB
Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Yeini Yiret Chivatá Calderón	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó Aspectos jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado- Coordinación Jurídica	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Libardo José Torres Brieva	Coordinador Área Jurídica Departamental.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

RESOLUCION No. 1356 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CONTRIBUCION DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las Facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, desde el 10 de enero de 2020, la tasa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud establecida en el artículo 98 de la Ley 488 de 1998, dejó de existir.

Que, desde esa fecha, de acuerdo con el artículo 76 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) rige la contribución a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, cuya base gravable será la de los ingresos operacionales del sector causados (IOSC).

Esa contribución la deben pagar las personas jurídicas de derecho privado y derecho público sometidas a Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia, de acuerdo con la ley o el reglamento.

Están exceptuados la ADRES, INDUMIL, los prestadores de servicios de salud con objeto social diferente, los profesionales Independientes, las EPS e IPS Indígenas, las Empresas Sociales del Estado, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y los Hospitales Universitarios que se encuentren debidamente acreditados, en los términos del Decreto 903 de 2014 compilado en los artículos 2.5.1.6.1 al 2.5.1.6.12 del Decreto 780 de 2016.

Los monopolios rentísticos de loterías, apuestas permanentes y demás modalidades de los juegos de suerte y azar, si debe pagar la Contribución.

Que mediante Liquidación generada por la página web de la superintendencia Nacional de salud www.supersalud.gov.co - Contribución a la Supersalud le corresponde cancelar al DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con el Nit No. 800102838-5 la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (5.951.150,00).

Con base en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

RESOLUCION No. 1356 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CONTRIBUCION DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase a favor de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Nit. 860062187-4, la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (5.951.150,00)**, por concepto de liquidación contribución de vigilancia 2024, recibo de pago No.20253054257 de la Superintendencia Nacional de Salud.

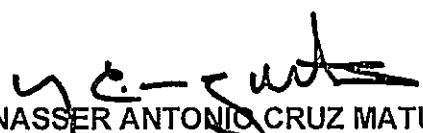
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que gire a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD NIE. 860052187-4, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de esta.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2025, Rubro Contribución Superintendencia De Salud (Fuente de Financiación: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales) 032180417015 por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (5.951.150,00)**. A cargo del CDP 2025-00851.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los 04 ABR 2025

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NASSER ANTONIO CRUZ MATÚ
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca

Digito: Tilia Contreras Cáceres
Profesional de apoyo-SDGI

Revisó aspectos Administrativos
Neida Rocío Parada Cáceres
Secretaría General